EMITE CEDHJ RECOMENDACIÓN A PONCITLÁN POR ABUSO POLICIACO

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió la Recomendación 14/2009, dirigida al presidente municipal de Poncitlán, Ramón Romo González, luego de acreditar violaciones a la integridad física y a la legalidad de un hombre y una mujer por parte de policías.

Los hechos que originaron la Recomendación ocurrieron el 19 de noviembre de 2006, cuando los elementos detuvieron a los quejosos en la plaza principal por un reporte de cabina que señalaba a una persona que portaba un arma de fuego. Al llegar a los separos la pareja fue golpeada he informada de que el verdadero motivo de la detención era una supuesta relación sentimental que el hombre tenía con la esposa de uno de los uniformados. A pesar de que la situación jurídica de ambos fue resuelta a las 2:00 horas, fueron puestos en libertad cuatro horas y media más tarde.

En las investigaciones que realizó la CEDHJ se acreditó la versión de que fueron golpeados, ya que un servidor público fue testigo de los hechos, además de que el parte de lesiones elaborado por el médico municipal al momento de ser ingresados a los separos reveló lesiones mínimas en uno de ellos; y los realizados por el personal de la Cruz Roja y esta Comisión a pocas horas de haber sido liberados revelaron múltiples lesiones.

Por lo anterior, el ombudsman recomendó al alcalde que pague la reparación de los daños y perjuicios ocasionados e inicie procedimiento administrativo en contra de de Jesús Torres Bastida, Juan Manuel Velázquez González, Floricel Méndez Jerónimo, Víctor Abel Padilla Bautista, Guillermina Zamora Medina, Javier Ocegueda Martínez e Ignacio Aguilera Olvera, policías de la Dirección de Seguridad Pública de Poncitlán.

Una vez concluido el procedimiento, que los resultados se inscriban en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y dé vista a la Contraloría Municipal u órgano equivalente para aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la inhabilitación del cargo y para su consideración en caso de que pretendan reingresar al servicio público.

Recomendó también que instruya a los jueces municipales para que en lo sucesivo resuelvan la situación jurídica de las personas y dejen constancia de esa actuación; y a los médicos municipales les pidió que practiquen un parte de lesiones al egreso de las personas.

Las autoridades tienen un plazo de diez días hábiles para notificar la aceptación o el rechazo de la Recomendación.